INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con solicitud de impulso procesal. Para proveer. –

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	**268**
Actuación:	**Investigación e Impugnación de Paternidad**
Demandante:	**Julián Javier Asprilla Ibarguen**
Demandada:	**Luz Adriana valencia Sáenz**
Radicado:	**76-001-31-10-001-2021-00371-00**
Providencia:	**Auto requiere notificación**

Una vez revisado el expediente, se tiene que el apoderado de la parte interesada, a través de correo electrónico adrianavale2010@hotmail.com , dado en el líbelo como el usado por la madre del menor demandado, y correo electrónico urielalejandro6@gmail.com, determinado como el usado por la persona que reconoció al menor, quien fue vinculado al proceso tal como lo ordenó el despacho.

Si bien se agregó al proceso digital numerales 08.1, 10.1 y 11.1, las constancias de envío de la comunicación electrónica de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, pues no se puede tener por notificados a los citados al proceso, teniendo en cuenta que no se allegó constancia de confirmación o prueba alguna de acuse de recibo.

Ahora bien, si presenta alguna dificultad para utilizar la herramienta de mensaje de datos, bien puede acudir a la figura de notificación establecida en el art. 291 y 292 del C.G.P., esto es de manera física, teniendo en cuenta los

lineamientos para dichas notificaciones cuando se trata de extremos procesales que residen en el exterior.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

ÚNICO. - REQUERIR a la parte actora, se sirva dar cumplimiento a lo reglado en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto lo reglado en el art. 291 y 292 del C.G.P., tal como quedó plasmado en las consideraciones de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

Jueza

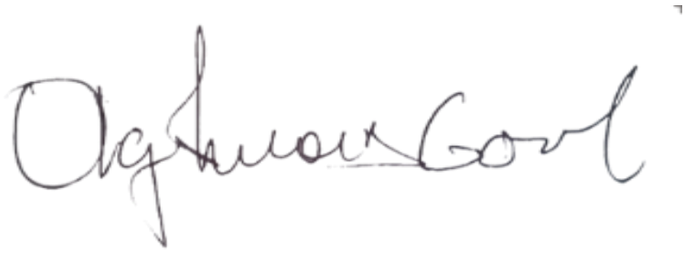

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 023

EN LA FECHA 015 DE FEBRERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

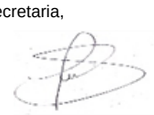

LIDA STELLA SALCEDO TASCON